

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0330-2015-MPH

Huaral, 30 de Diciembre de 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 39° y 43° de la Ley 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades establecen que el Alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27736, Ley para la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, señala que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red CIL PROEMPLEO del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursarlos. De igual manera, los organismos públicos y empresas designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0148-2015-MPH se resolvió designar al Secretario General, Abog. Roberto Carlos Ramírez Lázaro, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Huaral al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0297-2015-MPH se dio por concluida la designación del Sr. Abog. Roberto Carlos Ramírez Lázaro, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al nuevo funcionario que se encargará de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Huaral al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

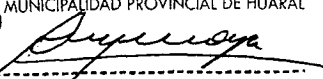
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Secretario General, Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Huaral al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición normativa que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617